ROVISIONAL Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

PERMISO

REFRENDO PUESTO SEMIFLIO

DIRECCIÓN DE MERCADOSON **TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CALLE CRUCE 1:

SUPERFICIE:

IMPORTE MT2: DIAS AMPARADOS:

\$1,365.00

FECHA DE VENCIMIENTO:

DIAS DE TRABAJO

LUNES MARKES

05:00.32 p 95 99 33 p

DOMINGO NO TRABAJA

""EXCEPTO DIA DE

Y DIAS DE FIESTA""

L.A.E. JUAN MARTIN NUNEZ MORAN

Gobierno de

TLAQUEPAQUE DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS AMERICANDEMERCADOS,

TIANGLES Y ESPACICES

LOPEZ HERNANDEZ JOSE VIDAL

ABJERTOS

51 presente permite ex temporal conforme a lo establecado en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

" El puesto que se sulorian es "Seminjo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el arez compada.

" No te podra ocupar más metros que los que autorias el permiso.

En el care de la venta de alimentos deberra tener la consignera para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso

El puesto deberá ser atendido por el titular del permeso
Los puestos que utilicen gas L.F., deberán cumplir con las normas minumas de segundad y los tanques no deberán ex ceder de 30 kilogramos.

Deberán vender unicamente las mescancias o productos autorizados en el permiso

Este permiso no será válido umo se acompaña del recibo oficial de pago de tesorenación una vigencia máxima de 3 meses y temendo a la vigia ambos documentos.

· Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no uabajarlo para no causar intereses moratonos.

· Después de 3 dras de vencido causará infracción (este o no trabajando)

«La vanta de helodes al cohólicas, productos de contrabando y plusiena.

· Establecerse en las banquetas y ouas treas de uso comun en que a juicto de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el trânsito de los peatones, así como

Installatte en los campillones de las avenadas y en los prados de vias y parques publicos, frente a suaneles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo

* Instalarsa a una distancia menos de 50 mis, de puertas de camunas, bares y expeniños de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cenada, tratandose de puestos en que se vendan firtangas o comentibles similares

* Instalates en nonationique de todo el municipio, en un perimetro de 100 mis de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 30 mis de distancia del penfenco, ingresos carreteros y averadas

Queda estrictamente probibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad unas sefinlada, darà causa a la ne renevacijon del permise previsional